



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL
(Navarra)

Burgo, 4 Tel. 948 362057

Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

Primera.- Es objeto del presente pliego de condiciones, establecer las bases para la contratación de los trabajos de limpieza de las dependencias municipales, del Ayuntamiento de Monreal, por un período de cuatro años prorrogables por dos años más, y contado a partir de la firma del contrato de adjudicación o notificación del acuerdo de adjudicación de los trabajos.

El presente contrato tiene el carácter de administrativo, por lo que el contratado deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, bien como trabajador por cuenta ajena o como autónomo, debiendo presentar justificante de alta dentro de los quince días siguientes a la adjudicación.

La no presentación del justificante de alta en la Seguridad Social será causa de rescisión del contrato con pérdida de la fianza provisional.

La prórroga del contrato, conllevará el incremento anual del I.P.C. correspondiente.

Segunda.- Los trabajos a realizar, son los siguientes:

- Limpieza diaria de las escuelas, de lunes a viernes.
- Limpieza del Consultorio tres días por semana, lunes, miércoles y viernes, debiendo terminar los trabajos antes de la hora en que pasen consulta los facultativos.
- Limpieza Sala de Cultura, un día a la semana.
- Limpieza de la segunda planta del edificio de la antigua casa del Maestro, una vez a la semana.
- Limpieza de las dependencias del edificio del Ayuntamiento un día por semana y cuando se celebre algún evento (Fiestas, Reyes, etc.), de modo que quede todo limpio para la siguiente jornada laboral.
- Limpieza inicial de los locales de las piscinas a principios de temporada
- Limpieza de los baños del Frontón siempre que se realice alguna actividad programada por el Ayuntamiento a lo largo del año
- Limpieza de las piscinas a requerimiento del Ayuntamiento y fuera del periodo estival.

Tercera.- El precio base de licitación es de 12.919,00 euros anuales, IVA excluido, pagaderos mediante doce mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, a nombre del Ayuntamiento de Monreal.

Cuarta.- La fianza definitiva se deberá formalizar una vez firmado el contrato, la cual será del cuatro por ciento del precio de adjudicación, para quien resulte adjudicatario definitivo.

Quinta.- La Mesa de Contratación estará formada por:

HABITUALMENTE:

-ISABEL AZPIROZ CILBETI
-IDOIA ASIAIN ABÍNZANO
-FRANCISCO JAVIER MATEO ZABALZA
-BEÑAT RIPODAS

Tras la valoración de los resultados la mesa propondrá al Ayuntamiento la adjudicación a favor del ofertante que resulte con mejor puntuación.

La Mesa valorará no solamente el precio ofertado, sino también la experiencia, y cualidades profesionales del ofertante.

- a) La oferta económica tendrá una puntuación de 55 puntos
- b) La experiencia currículo, y cualidades 35 puntos
- c) La subcontratación de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo superior al 50%. 10 puntos

Sexta.- La valoración de la oferta económica, se efectuará de la siguiente forma:

La media de las ofertas presentadas, tendrá un valor de 55 puntos, incrementando o disminuyéndose diez puntos proporcionales, en la medida que aumente o disminuya la media de las ofertas presentadas.

Para la valoración del punto b) de la base quinta, se tendrán muy en cuenta, los servicios prestados a Ayuntamientos en contratos de similares características en cuanto a volumen de trabajo y particularidades, así como la experiencia profesional y laboral de los ofertantes, entendida en sentido amplio.

Para la valoración del punto c) se tendrá en cuenta si el ofertante presenta el compromiso de subcontratación de al menos el 50% del precio de adjudicación, en cuyo caso se le darán los 10 puntos. En caso de no presentar o presentar una cifra de subcontratación menor no se otorgará ningún punto.

Séptima.- Las solicitudes, se presentarán en la las oficinas del Ayuntamiento de Monreal, durante el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación y el curriculum, así como una declaración jurada, de no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos por la Ley que impida contratar con la Administración y justificante de situación de alta en la Seguridad Social o compromiso de darse de alta en la Seguridad Social en el régimen de autónomos, en plazo de quince días desde la notificación de adjudicación de los trabajos.

Octava.- Se establece un PERÍODO DE PRUEBA DE DOS MESES, a contar desde la adjudicación de los trabajos, en el cual podrá rescindirse el contrato por parte del Ayuntamiento.

Novena.- El Ayuntamiento juntamente con la persona o entidad elegida, determinará los horarios de los trabajos a realizar, de común acuerdo entre las partes, y de no existir conformidad, será el Ayuntamiento, quien fije los mismos.

Todos los materiales de limpieza, correrán por cuenta del Ayuntamiento, si bien la persona o entidad contratada, vendrá obligada a efectuar su adquisición, en los establecimientos que le indique el Ayuntamiento.

Décima.- El Ayuntamiento solamente responderá del pago del remate, en el que se incluyen todos los gastos.

Undécima.- En todo lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Monreal, 22 de noviembre de 2023
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti